

CONSTANCIA SECRETARIA, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Se informa al señor Juez que verificado el expediente Rad 2020-152, se tiene que la curadora ad litem del señor Luis Hernando Sierra e indeterminados propuso excepciones en su contestación, de otro lado, la parte demandante allegó solicitud de emplazamiento para los otros demandantes sin embargo se observa que los mismos ya están debidamente notificados y guardaron silencio.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, VILLAMARIA CALDAS

Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	178734089001-2020-00152-00
Demandante:	CLARA MOLINA
Demandada:	ADIELA GIRALDO CARDONA EMMA JIMENEZ DE GIRALDO LUIS HERNANDO SIERRA LEONILDE MONTOYA DE GIRALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Interlocutorio:	1378

Vista la constancia secretarial que antecede, frente a la petición de la parte demandante se trae a colación la providencia emitida por este Despacho el pasado 9 de noviembre de 2020, donde se advirtió que los señores ADIELA GIRALDO CARDONA, EMMA JIMENEZ DE GIRALDO y LEONILDE MONTOYA DE GIRALDO ya fueron debidamente notificados por aviso, quienes guardaron silencio.

De otro lado, como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada y los sujetos procesales que representa la curadora ad litem propone excepciones de mérito, se ordena:

Correr traslado del escritos de excepciones presentados por la curadora, conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P. por el **término de tres días** siguientes a la notificación de la presente decisión, a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a2e2090cde99e9a5cab0907492b44c2cc68c401ca249d4198688e8c12
abe7ae**

Documento generado en 05/10/2021 11:12:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>